



Uelute maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS Y UNO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

del Dero mediante la providencia dada por el real
Consejo de la ordenes quines suscuaron su dno
a dabo acatalla y no amiendo esta miedos de
su Propios para seguir Juicio candilato y onoro
Como la villa de Villa Rica de Indias
y residiendo Comellua venado el Dominio
en el Consejo Comun de todos los hacendados de
su Nueva goberdno Comun de las Aguas y el pro
bechar. y calidad quide ellos preciso se cubra
traer a consecuencia nra de las para consejo Co
mun de Villa Rica que de nra majaprovechar
quelaoria Como a unqueno nra ninguno porcu
fundam. se plico de Causa publica y beneficio com
a dabo que la villa de Villa Rica Comellua espere
pleito con la propiedad de las Aguas, y que
nra nra que que que que que que que que que
y dicio licencia de dicio y dicio de dicio
Consejo de las ordenes para que la cantidad que pareciese
de suficiencia se reparta entre todos los hacendados
de la Nueva sin distincion de fuenes ni go, ni p
dno. Contribuyan a proporcion de las tierras con
de de Villa Rica Comellua, que repartir con
Comun de las Aguas sobre que la villa